



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.2. Oposiciones y Concursos

#### UNIVERSIDAD DE LEÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2025, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se convoca proceso selectivo para la constitución de la bolsa de trabajo de Titulado Superior, Grupo I. Laboratorio de Técnicas Instrumentales.*

La selección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad de León, para su contratación con carácter temporal, se realiza a través de Bolsas de trabajo de las correspondientes categorías laborales.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Estatuto de la Universidad de León, aprobado por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre de la Junta de Castilla y León, de conformidad con el Acuerdo de 4 de febrero de 2022 de Gerencia y Comité de Empresa sobre contratación laboral temporal y previa negociación con los representantes de los trabajadores del colectivo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, resuelve convocar proceso selectivo para la constitución de Bolsa de Trabajo de:

*Titulado Superior. Grupo I. Laboratorio de Técnicas Instrumentales*

#### 1. Requisitos:

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Cuando se trate de aspirantes que participen por su condición de cónyuges, deberán presentar declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.

- Estar en posesión del título Universitario de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredita la homologación del título. Este requisito no será exigible a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de estas funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala en la Universidad de León, a cuyas pruebas selectivas se presenten.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos de participación se deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo, por lo que serán excluidos de él aquellos aspirantes que no cumplan con los citados requisitos.

## *2. Perfil funcional.*

El perfil funcional de la plaza es de Titulado Superior. Grupo I. Laboratorio de Técnicas Instrumentales.

Las funciones específicas de la plaza son las que se realicen y se le encomienden en el Servicio al que corresponde dicha plaza, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo y la Relación de Puestos de Trabajo, en relación con los conocimientos y experiencia exigidos y valorados en el proceso de selección.

## *3. Conocimientos teóricos, prácticos y experiencia que se valorarán en el proceso selectivo.*

En el proceso de selección se evaluarán y valorarán, a través de las pruebas y de la fase de concurso, todos los conocimientos necesarios y los méritos relevantes para el desarrollo de las funciones y las técnicas relacionadas con las tareas asignadas al puesto y con el temario recogido en el Anexo III.

## *4. Procedimiento de selección:*

La fase de oposición será eliminatoria y constará de dos ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios, que se celebrarán en la misma fecha y en dos sesiones diferentes. El segundo ejercicio solo será calificado si se ha superado el primero, siendo la puntuación total de esta fase, la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios por los aspirantes que los superen.

Los ejercicios se realizarán en la fecha, lugar y hora que se indique en la resolución que publique la lista definitiva de admitidos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, debiendo ir provistos del DNI o acreditación equivalente. Salvo casos de fuerza mayor, invocados previamente con la debida justificación y apreciados libremente por la Comisión, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la prueba, quedando excluido del procedimiento selectivo.

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter fundamentalmente práctico integrado por 35 preguntas tipo test (con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta) que versarán sobre el programa de estas pruebas selectivas, que figura como Anexo III, al objeto de apreciar los conocimientos de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. Los cuestionarios incluirán 3 preguntas adicionales de reserva a fin de convalidar sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas que pudieran ser objeto de anulación. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de 0.333, restado del total de respuestas correctas. El tiempo máximo para la realización del ejercicio no podrá ser superior a 90 minutos.

Segundo ejercicio: consistirá en resolver un máximo de tres supuestos que versarán sobre el programa de estas pruebas selectivas, que figura como Anexo III. El ejercicio tendrá una orientación fundamentalmente práctica, dirigida a valorar la capacidad de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo máximo para la realización del ejercicio no podrá ser superior a 120 minutos.

Si este segundo ejercicio consistiera en preguntas de tipo test, estas tendrán 4 respuestas alternativas, siendo correcta solo una de ellas. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de 0.333, restado del total de respuestas correctas.

Para realizar cada uno de estos ejercicios, los opositores podrán utilizar los libros y documentos en soporte papel que deseen llevar consigo a la prueba, no autorizándose, en ningún caso, el uso de dispositivos electrónicos.

La puntuación máxima de cada uno de los ejercicios será de 35 puntos.

Todas las preguntas del cuestionario tendrán el mismo valor y se indicará el valor de cada supuesto el día de la realización del ejercicio.

Se considerará que un candidato ha superado la fase de oposición cuando tenga una nota igual o superior a 35 puntos, resultado de la suma de las notas del primer más el segundo ejercicio.

Para la preparación, realización y/o calificación de los ejercicios, el tribunal podrá contar con asesores especialistas.

c) Fase de concurso: se calificará de 0 a 30 puntos, y en ella se valorarán los méritos previstos en el Baremo que se adjunta como Anexo II.

Los documentos que acrediten los méritos deberán presentarse únicamente por quienes superen los 2 ejercicios eliminatorios, en el plazo y forma que la Comisión establezca.

Para la valoración de los méritos se tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el presente proceso de selección.

Los miembros de la Comisión de Valoración son los recogidos en el Anexo IV.

#### *5. Solicitudes:*

Podrán presentarse en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León a través de la sede electrónica de la Universidad de León y utilizando el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

Si algún aspirante precisa alguna adaptación de tiempo o medios para la realización de los ejercicios, por razón de su discapacidad o necesidad educativa específica, deberá indicarlo en la instancia.

#### *6. Documentación.*

Con la instancia deberá presentarse el documento que acredite el pago de los derechos de examen regulados en el punto 8 (de no registrarse electrónicamente en la propia instancia) o acreditación de la exención y/o bonificación.

La presentación de la instancia implica la declaración responsable de que se poseen todos los requisitos exigidos en el punto 1. Esta declaración se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del aspirante, con los efectos que procedan en caso de falsedad o inexactitud.

Serán anuladas todas las actuaciones de aquellos aspirantes que al final del proceso no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, siendo excluidos del proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir.

#### *7. Derechos de examen.*

Los derechos de examen serán de 15 euros, que deberán ingresarse en la cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de León número ES89.2103.4200.3700.3200.1355, de Unicaja Banco.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento estarán exentos de dicho pago, debiendo acompañar a la solicitud certificación acreditativa de tal condición, expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.
- b) Asimismo, los que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, de acuerdo con el Art. 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas: Exención del 100% a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50% para los de categoría general. Deberán adjuntar acreditación de la condición de familia numerosa.

- c) Los aspirantes que sean víctimas de actos de terrorismo en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo de Castilla y León. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley.

La falta de justificación de encontrarse exento de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud, en tiempo y forma, según lo dispuesto en la base 5.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, no procederá devolución alguna de la Tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

#### *8. Lista de admitidos.*

Se hará pública, en la Web de la Universidad, con un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones, y la posterior publicación de la lista definitiva en los 5 días hábiles posteriores a la finalización del plazo de presentación de reclamaciones.

#### *9. Publicidad en la web.*

La convocatoria íntegra se halla expuesta en la página Web de la Universidad (Actualidad, convocatorias, en el enlace <http://www.unileon.es/convocatorias>), donde se expondrán las listas de admitidos y excluidos y todas las resoluciones de la Comisión de Selección que procedan.

#### *10. Constitución de la bolsa y normativa.*

Quienes superen este proceso selectivo, integrarán, por su orden de calificación total del proceso selectivo (Fase de Oposición + Fase de Concurso), la Bolsa de trabajo de esta categoría y especialidad.

La Bolsa de trabajo resultante se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo de 4 de febrero de 2022 sobre contratación laboral temporal, o norma que legalmente lo sustituya (<https://www.unileon.es/files/2022-02/acuerdo-gerencia-comite-empresa-contratacion-laboral-temporal-2022.pdf>) y en el Acuerdo para la gestión de las bolsas de empleo del PTGAS de la Universidad de León, aprobado en sesión 2025 de Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2025.

#### *11. Normativa aplicable.*

La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función

Pública de Castilla y León; en el Estatuto de esta Universidad (aprobado por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León); en el Convenio Colectivo de PAS laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León; en la Relación de Puestos de trabajo de personal de administración y servicios de la Universidad de León; en el Decreto 67/1999, de 15 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; y en lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La motivación de los actos de la Comisión de Valoración se ajustará a las bases de la convocatoria y el cumplimiento de estas. Los actos administrativos que se deriven de la presente resolución y de las actuaciones de la Comisión podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes por el hecho de participar en la presente prueba selectiva se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

#### 12. *Norma final.*

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

León, 10 de septiembre de 2025.

*El Gerente,*

(Por delegación de la Rectora,  
Resolución de 23 de julio de 2025)

Fdo.: LUIS JAVIER MEDIERO OSLÉ



## ANEXO I

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE OFERTAS DE TRABAJO TEMPORAL

#### CONVOCATORIA

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA		FECHA DE LA CONVOCATORIA BOCYL:	
GRADO DISCAPACIDAD, EN SU CASO:	ADAPTACION QUE SE SOLICITA POR DISCAPACIDAD Y MOTIVO DE ESTA, EN SU CASO		

#### DATOS PERSONALES

D.N.I. o DOCUMENTO EQUIVALENTE		APELLIDOS		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
CALLE o PLAZA, NÚMERO, PISO, PUERTA o LETRA				C.P.	
LOCALIDAD				PROVINCIA	

#### TÍTULOS ACADÉMICOS

<b>EXCLUSIVAMENTE</b> EL EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA
---

#### SE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Justificante del ingreso o de la transferencia bancaria relativa al abono de los derechos de participación en el proceso o justificante de la exención del pago.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(firma)

Los **datos de carácter personal** serán tratados por la Universidad de León con la **finalidad** de gestionar el proceso selectivo al que usted concorra, así como la publicación de listas de admitidos y excluidos al proceso, organización y gestión de la realización de las pruebas, publicación de las listas con las puntuaciones correspondientes de las personas aspirantes que han superado cada ejercicio y de la relación definitiva de personas que han superado el proceso selectivo y valoración de méritos en la fase de concurso, tramitación de reclamaciones y recursos administrativos si los hubiere, y en su caso el correspondiente nombramiento.

**Legitimación:** RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD.6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Estatutos de la Universidad de León. Bases de la convocatoria.

**Destinatarios:** Medios que aparecen en la convocatoria en aras de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y participación ciudadana de Castilla y León; Juzgados y tribunales; Registro Central de Personal; Dirección General de Función Pública.

**Derechos:** Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad. Derecho a presentar una reclamación ante la AEPD. Derecho a retirar su consentimiento.

Puede consultar información ampliada sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.unileon.es/politica-de-privacidad>

**SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**

**ANEXO II****BAREMO PARA PROCESOS DE ACCESO LIBRE A PERSONAL FIJO O TEMPORAL  
Y PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN****1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA**

Puntuación máxima 60 puntos

La antigüedad en cualquier puesto de trabajo de la Universidad de León y el desempeño de puestos de trabajo directamente relacionados con la plaza convocada, o con el área y especialidad a la que pertenezca, y en la misma categoría de la plaza, serán valorados de la siguiente forma:

- Se valorarán los meses completos acreditados.
- Las jornadas superiores a tiempo completo computarán como jornadas a tiempo completo.
- Se aplicará la Tabla de Valoraciones siguiente, teniendo en cuenta que la antigüedad y la experiencia son dos conceptos diferentes y compatibles entre sí:

<i>ANTIGÜEDAD (en cualquier categoría) Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA (en la misma categoría, área y especialidad)</i>	<i>Máximo 60</i>
a) Antigüedad en la ULE en contratos para puestos de RPT y otros cuya selección de personal derive de las bolsas de trabajo generadas por procesos en concurrencia competitiva para PTGAS laboral no incluidos en el apartado d)	0,1
b) Experiencia específica en la ULE en contratos para puestos de RPT y otros cuya selección de personal derive de las bolsas de trabajo generadas por procesos en concurrencia competitiva para PTGAS laboral no incluidos en el apartado d)	0,4
c) Experiencia específica en Universidades del II Convenio PAS laboral Univ. Castilla y León	0,2
d) Experiencia específica derivada de contratos descritos en los Art. 4.2 y 4.3 del II Convenio PAS laboral Univ. Castilla y León y otros contratos laborales en la ULE no valorados en otros apartados	0,1
e) Experiencia en otras Administraciones Públicas	0,1
f) Otra experiencia específica	0,05

- Se aplicará la siguiente Tabla de Supuestos y coeficientes:

<i>SUPUESTO</i>	<i>Coficiente</i>
Experiencia a tiempo parcial (en la misma categoría)	Proporcional
Experiencia en distinta categoría – un nivel inferior o superior	0,5
Experiencia en distinta categoría – dos niveles inferiores o superiores	0,3

- Se sumarán las puntuaciones obtenidas en todos los apartados aplicables, tanto de antigüedad como experiencia.

Esta reducción no será de aplicación a las reducciones de jornada derivadas de la aplicación del Artículos 48 y 49 del EBEP y 37.6 del Estatuto de los Trabajadores

**2. FORMACIÓN**

Puntuación máxima 40 puntos

- El apartado de formación está integrado por 3 subapartados, cada uno con su propio límite parcial y la suma de todos no puede superar la puntuación máxima prevista para este apartado en cada proceso.
- Los subapartados y puntuaciones máximas de cada uno son los siguientes:

2.1. Titulación Oficial Específica de 0 a 20 puntos

2.2. Formación específica de 0 a 15 puntos

2.3. Formación general de especial interés de 0 a 5 puntos

- El título que da acceso a la convocatoria no puede ser valorado nuevamente en ningún apartado.

2.1. Titulación Oficial Específica de 0 a 20 puntos

La posesión de títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada será valorada con un máximo de 20 puntos.

Los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada, serán valorados:

- a) Dos niveles superiores o más: 20 puntos;
- b) Un nivel superior con 15 puntos.
- c) Mismo nivel 10 puntos.

Tres años concluidos de una licenciatura o ingeniería superior se equiparán a una diplomatura. Solo se valorará el título de mayor nivel.

A las titulaciones parcialmente específicas se les aplicará un coeficiente reductor de 0.5, previa especificación de dichas titulaciones en la convocatoria correspondiente.

2.2. Formación específica de 0 a 15 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a que se opta se valorarán por cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento a 0,04 puntos y 0.02 puntos con certificado de asistencia si es formación de los últimos 20 años.

Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

2.3. Formación general de especial interés de 0 a 5 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento y las titulaciones oficiales directamente relacionadas con el conocimiento de Idiomas, Informática y Prevención de Riesgos Laborales y otros cursos de especial interés para la plaza, siempre que no sean tratados como específicos, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos.

### 2.3.1. Informática. Máximo 2 puntos.

Cada hora de formación de los últimos 20 años con certificado de aprovechamiento será valorada con 0.01 puntos y 0.005 puntos/hora con certificado de asistencia, no siendo valorables los cursos de informática cuyo contenido haya quedado obsoleto por razones técnicas y/o normativas. Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

### 2.3.2. Idiomas. Máximo 2 puntos.

Se valorarán por el nivel más alto de conocimiento acreditado con certificados oficiales de nivel, niveles de la escuela Oficial de Idiomas y de acuerdo con las tablas de equivalencia de certificados del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y en cualquier caso solo se tendrán en cuenta los niveles de los idiomas indicados a continuación:

Inglés:

C2 .....	2 puntos
C1 .....	1.5 puntos
B2 .....	1 puntos
B1 .....	0.5 puntos
A2 .....	0.3 puntos

Otros idiomas extranjeros: se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada en los idiomas de Chino, Alemán, Francés, Portugués e Italiano.

### 2.3.3. Riesgos laborales. Máximo 2 puntos

- Máster, Grado, o Técnico Superior con 3 especialidades 2 puntos
- Técnico Superior con una o dos especialidades 1 punto
- Técnico Medio 0.5 puntos

En los 2 subapartados anteriores, Idiomas y Riesgos Laborales, los cursos no utilizados para la valoración de títulos oficiales y/o niveles se valorarán a razón de 0,01 puntos por cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento y a razón de 0,005 puntos con certificado de asistencia.

### 2.3.4. Otra formación de interés. Máximo 2 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones y categorías del Convenio Colectivo se valorarán hasta un máximo de 2 puntos. Cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento será tenida en cuenta a razón de 0,01 puntos y a razón de 0,005 puntos con certificado de asistencia si se trata de formación realizada en los últimos 20 años. Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

Normas aplicables a los apartados de formación 2.2 y 2.3.

1.– Los cursos se valorarán si, además de cumplir con el resto de los requisitos de cada subapartado, cumplen alguno de estos requisitos:

- Que hayan sido organizados y/o impartidos por cualquier Universidad Pública, o una Administración Pública, o una Organización Sindical, o Promotores de Formación Continua.
- Que, habiendo sido organizados y/o impartidos por una entidad diferente a las enumeradas en el párrafo anterior, sean homologados por la Universidad de León.

2.– Cuando proceda, las asignaturas específicas superadas en titulaciones, cuyo contenido esté relacionado con la plaza convocada o directamente relacionadas con las funciones y categorías del convenio colectivo y no valoradas en el subapartado 2.1, serán valoradas a razón de 10 horas/crédito en las titulaciones oficiales pre-Bolonia y 15 horas/crédito ECTS, en las titulaciones oficiales post-Bolonia y tendrán el carácter de formación permanente, es decir, no tendrán caducidad.

*Anexo sobre la justificación de valoración de antigüedad y experiencia a incluir en todas las convocatorias de PAS laboral*

- Puestos de trabajo desempeñados en la Universidad de León, si figuran como empleados públicos en un expediente administrativo de la Universidad de León no deberán acreditarlo documentalmente.
- Puestos de trabajo desempeñados en alguna de las universidades del convenio o en otras administraciones públicas se acreditará mediante certificación del Servicio de Personal de la administración correspondiente, en el que se acreditarán los extremos referentes a fecha de inicio y fin de cada uno de los contratos, así como las categorías profesionales desempeñadas.
- Puestos desempeñados en organismos o entidades privadas por cuenta ajena, o para aquellos otros puestos desempeñados por cuenta propia, se justificará del siguiente modo:
  - Si los puestos han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/ los contrato/s de trabajo en los que se refleje lo declarado, así como informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acrediten los periodos de cotización y el grupo de cotización.
  - Si los puestos han sido desarrollados por cuenta propia, se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acrediten los periodos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y copia del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente. En caso de exención del citado impuesto, se aportará una certificación de la Tesorería de la Seguridad social que certifique los epígrafes donde ha estado dado de alta.

**ANEXO III****PROGRAMA**

1.– Quimiometría. Poblaciones y muestras. Media, moda, mediana, recorrido, desviación estándar, coeficiente de variación, varianza. Distribución normal.

2.– Tipos de aguas usadas en el Laboratorio. Calidades y utilización. Sistemas de purificación de agua: fundamentos, tipos y equipamiento necesario.

3.– Tipos de productos químicos en un laboratorio. Sistemas de clasificación, ordenación, señalización y almacenamiento de los productos químicos.

4.– Tipos de gases utilizados en el laboratorio. Calidades y utilización. Infraestructura necesaria para su utilización. Señalización.

5.– Preparación de disoluciones. Concentración de una disolución. Cálculo de concentraciones. Medidas de masas y volúmenes. Calibración de instrumental de medida. Limpieza de material volumétrico.

6.– Tipos de muestras. Muestreo y conservación. Procesos de preparación de la muestra (molienda, secado, disolución, mineralización por microondas, filtración, decantación, centrifugación, destilación, evaporación, extracción sólido-líquido, extracción líquido-líquido, adsorción).

7.– Espectrometría de masas. Teoría básica de la espectrometría de masas.

8.– Instrumentación en espectrometría de masas. Métodos de ionización aplicados al análisis de moléculas orgánicas: ionización química, MALDI, ESI, API y APCI.

9.– Instrumentación en espectrometría de masas. Métodos de separación y de detección de los fragmentos iónicos. Analizadores de masas: cuadrupolares y de tiempo de vuelo (TOF).

10.– Cromatografía líquida de alta resolución (HPLC y UHPLC). Teoría básica y modos de separación. Parámetros característicos en HPLC.

11.– Instrumentación en HPLC y UHPLC. Bombas: tipos, características y aplicaciones. Detectores: UV y PDA. Características y aplicaciones.

12.– Columnas y precolumnas utilizadas en HPLC y UHPLC. Características y aplicaciones. Fases móviles utilizadas: tipos y características. Tipos de muestras analizables por HPLC y tratamiento previo y/o posterior a su separación por la columna.

13.– Espectrómetros de masas acoplados a la cromatografía líquida: fundamentos, tipos, características y aplicaciones. Interfases ESI y APCI.

14.– Cromatografía de gases (GC). Teoría básica y modos de separación. Parámetros característicos en GC.

15.– Instrumentación en GC. Componentes de un cromatógrafo de gases. Detectores: tipos, características y aplicaciones. Espectrómetros de masas acoplados a GC: fundamentos, tipos, características y aplicaciones. Tipos de interfases utilizadas en el acoplamiento.

16.– Columnas, precolumnas utilizadas en GC. Características y aplicaciones. Gases portadores utilizados: tipos, características, aplicaciones. Tipos de muestras analizables por GC.

17.– El espectro electromagnético. La radiación electromagnética y su interacción con la materia. Niveles de energía atómica y molecular.

18.– Espectrofotometría de absorción ultravioleta-visible. Teoría básica de la absorción. Instrumentación en UV-Vis: tipos de espectrofotómetros y descripción de sus partes. Análisis cualitativo y cuantitativo. Aplicaciones.

19.– Teoría de la absorción en el infrarrojo (IR). Modos de vibración molecular.

20.– Instrumentación para espectroscopía IR. Tipos de espectroscopios IR y descripción de sus partes. Espectroscopía IR con Transformada de Fourier (FTIR). Fundamentos e instrumentación. Ventajas de FTIR sobre los espectroscopios dispersivos.

21.– Tipos de muestras y sistemas de manipulación de muestras para su análisis por IR. Accesorios para analizar muestras líquidas, sólidas y gaseosas. La técnica ATR. Análisis cualitativo y cuantitativo. Aplicaciones de la técnica IR.

22.– Teoría básica de la espectroscopía de emisión atómica. Fuentes de excitación. Fuentes de plasma acoplado inductivamente (ICP).

23.– Instrumentación en ICP-AES e ICP-MS. Tipos y descripción de sus partes. Tipos de introducción de muestras en ICP.

24.– Interferencias en ICP-AES e ICP-MS: Tipos y correcciones. Aplicaciones de la técnica ICP-AES e ICP-MS.

25.– Análisis elemental de C, H, O, N y S mediante combustión. Fundamento de la técnica.

26.– Teoría básica de la sedimentación. Instrumentación en sedimentación: centrífugas de mesa, supercentrífugas y ultracentrífugas. Tipos de rotores utilizados. Aplicaciones de las técnicas de centrifugación.

27.– Teoría básica de la separación de sustancias por electroforesis. Tipos de electroforesis. Electroforesis capilar. Aplicaciones de la electroforesis.

28.– Separación de DNA mediante electroforesis en geles. Preparación de los geles. Instrumentación utilizada. Tinción y detección del DNA en geles de agarosa y poliacrilamida. Aplicaciones.

29.– Métodos de aislamiento y purificación de DNA. Métodos de cuantificación de DNA por absorbancia y fluorescencia. Chequeo de pureza del DNA.

30.– Técnicas básicas utilizadas en ingeniería genética. Tipos de enzimas de restricción. Digestión de DNA plasmídico y cromosómico. Desfosforilación de DNA. Ligación de DNA con extremos cohesivos y romos. Utilización de adaptadores («linkers») sintéticos.



31.– La técnica PCR (Polymerase Chain Reaction). Teoría básica. Aplicaciones.

32.– La técnica de PCR cuantitativa (Real Time PCR) mediante marcadores de fluorescencia. Teoría básica. Aplicaciones de la PCR cuantitativa.

33.– Secuenciación automática de DNA mediante electroforesis capilar en gel y marcadores fluorescentes (método Sanger). Tipos de fluoróforos utilizados. Aplicaciones de la técnica de secuenciación.

**ANEXO IV****COMISIÓN DE SELECCIÓN****COMISIÓN TITULAR:**

*Presidente:* D./D<sup>a</sup> Santiago Gutiérrez Martín

*Vocales:* D./D<sup>a</sup> Tomás Vigal Fernández  
D./D<sup>a</sup> José Carlos Cosgaya Hijosa  
D./D<sup>a</sup> Luzdivina Vila Fidalgo

*Secretaria:* D./D<sup>a</sup> Carmen González Cubero

**COMISIÓN SUPLENTE:**

*Presidente:* D./D<sup>a</sup> Carlos Barreiro Méndez

*Vocales:* D./D<sup>a</sup> Miguel Fernández Fernández  
D./D<sup>a</sup> Victoriana del Canto Mata  
D./D<sup>a</sup> Leticia González Arias

*Secretaria:* D./D<sup>a</sup> Araceli Cano San Segundo

**ANEXO V****TITULACIONES ESPECÍFICAS Y PARCIALMENTE ESPECÍFICAS***Área: Laboratorios. Especialidad: Biosanitaria.*

FP Grado Superior	<ul style="list-style-type: none"><li>• Laboratorio clínico y biomédico</li><li>• Laboratorio de análisis y control de calidad *</li></ul>
Titulación Superior Universitaria	<ul style="list-style-type: none"><li>• Grado en Biología.</li><li>• Grado en Biotecnología.</li><li>• Grado en Biología sanitaria</li><li>• Grado en Biomedicina.</li><li>• Grado en Biomedicina básica y experimental.</li><li>• Grado en Biomedicina y terapias avanzadas.</li><li>• Grado en Ciencias Biomédicas.</li><li>• Grado en Innovación y Seguridad alimentaria.</li><li>• Grado en Microbiología.</li><li>• Grado en Veterinaria.</li><li>• Grado en Medicina.</li><li>• Grado en Farmacia.</li><li>• Grado en Biología ambiental (*).</li><li>• Grado en Biología Humana.</li><li>• Grado en Ingeniería biomédica (*).</li><li>• Grado en Ciencias Experimentales (*).</li><li>• Grado en Enfermería (*).</li><li>• Grado en Física (*).</li><li>• Grado en Fisioterapia (*).</li><li>• Grado en Podología (*).</li><li>• Grado en Química (*).</li><li>• Grado en Nutrición humana y Dietética (*).</li><li>• Grado en Medio ambiente y sostenibilidad (*).</li></ul>
Máster	<ul style="list-style-type: none"><li>• Máster Universitario en Biotecnología</li></ul>

*(\*) Titulaciones parcialmente específicas*

Serán aceptadas todas las titulaciones oficiales de enseñanza superior universitaria cuya denominación sea similar, o tenga el mismo significado, que las referidas en el cuadro anterior.

Serán aceptadas todas las titulaciones previas al EEES equivalentes a las titulaciones referidas en el cuadro anterior.